



# DIARIO DE SESIONES

DE LAS

## CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 6 DE FEBRERO DE 1811.

Se dió principio por la aprobacion de los poderes del Diputado suplente de Valencia D. Pedro Aparici y Ortiz.

Se dió cuenta del juramento prestado por los empleados de la Real Hacienda de Mallorca y Menorca, y tambien de varios officios del Consejo de Regencia relativos á la provision de algunos empleos vacantes.

Por un efecto de la gran clemencia de las Córtes, y á súplica de D. Miguel Enrique, defensor del soldado del regimiento de infantería de la Pátria, Gerónimo Gil, condenado á muerte por el consejo de guerra, le perdonaron por aclamacion la vida por ser la primera vez que se presentó semejante súplica, y con la precisa condicion de que sea sin ejemplar.

Conformándose las Córtes con el dictámen de la comision de Poderes, reprobaron los presentados por Don Mateo Lopez, Diputado por la ciudad de Cuenca.

Se leyó un oficio del Duque del Infantado, coronel de Reales Guardias españolas, al cual acompañaba la relacion de las causas criminales de algunos soldados de aquel cuerpo, pidiendo al mismo tiempo que el Consejo permanente de Guerra se abstenga de conocer en dichas causas, remitiéndoselas con toda brevedad para que queden salvos los derechos concedidos á su cuerpo, sobre lo cual dijo

El Sr. LLANO: Señor, prescindo de si ha de subsistir el Consejo permanente de Guerra ó no; pero con respecto al cuerpo de Guardias, digo que el decreto que se dé sobre sus privilegios, debe ser tambien extensivo á to-

dos los demás cuerpos que gozan los suyos igualmente. La infantería tiene tambien sus derechos, y por las facultades que en virtud de ordenanza tiene este Consejo de Guerra, están todos allanados. Segun las dichas facultades, si en el dia hiciese un delito un coronel de infantería, sería juzgado por este Consejo; ¿y un soldado de Guardias será de mejor condicion que un coronel de infantería? Pido á V. M. que se tenga esto presente para la resolution.»

El Congreso remitió este negocio á la comision de Guerra.

En seguida anunció el Sr. Presidente que el Secretario interino de Hacienda, de España, enviado á las Córtes por el Consejo de Regencia para dar cuenta de un negocio digno de la atencion de S. M., estaba para entrar en el salon, recordando que para desempeñar su encargo le estaba concedida la tribuna.

En efecto, puesto en ella dicho Secretario, habló á las Córtes de esta manera:

«Señor, las continuas reclamaciones de los ejércitos y armada que defienden nuestra libertad en solicitud de auxilios, y la dificultad de proporcionarlos por falta de fondos en el Erario, nacida del trastorno que sufren las cobranzas, llaman imperiosamente la atencion de V. M. en este dia, aniversario memorable de la defensa de Cádiz y de la Isla. Las rentas y contribuciones de la Corona de España, insuficientes para cubrir sus gastos en tiempo de tranquilidad, no rinden hoy la tercera parte de sus valores; efecto inevitable de la especie de guerra que sostenemos, de las desolaciones causadas por el enemigo, y de los límites estrechos del territorio libre. El crédito público, agente precioso de la riqueza de los Erarios, se encuentra en el estado más deplorable, merced á las medidas violentas adoptadas en el último reinado para sostenerle, á la calidad de las deudas entonces contraidas, al afan avaro con que se derramaron los sacrificios sobre el pueblo, y á la negra frialdad con que se anularon las escrituras más solemnes y se rompieron los pactos más sa-

grados. Las remesas de caudales con que la fidelidad de los hermanos de América acuden á sostener la gloria del imperio español, aunque abundantes, no bastan para cubrir los desembolsos, ni podemos contar con ellas con la oportunidad que exige nuestra defensa. En semejante situacion, el soldado parece víctima de su heroísmo, y el Gobierno se agita al considerarse sin medios para cumplir sus votos.

La historia, si nos enseña cuán difícil es el sostener una guerra de años sin arruinar al Estado, tambien nos demuestra que los pueblos encuentran recursos para mantenerla cuando defienden su libertad, y cuando se deciden á sepultarse bajo las ruinas de la Pátria, antes que sufrir la esclavitud extranjera.

Con la enorme deuda de 7.194.266.839 reales y 33 maravedís, hemos levantado los hermosos pendones de la independencia nacional, y sin cajas y sin planes supimos abatir la fiera altivez del opresor de Europa. Bajo el Gobierno liberal de V. M. podremos llevar nuestras armas victoriosas más allá del Pirineo, y encontraremos fondos en medio de nuestras necesidades; porque V. M. reúne el amor y la confianza del pueblo, que mira en V. M. su antigua representacion, la obra grande de sus mayores, y la égida impenetrable de sus derechos.

Pero, Señor, si no conocemos la extension de los desembolsos, el importe de los ingresos ordinarios de la Corona, y el déficit que resulta, ¿cómo sacaremos de un manantial tan precioso de recursos lo suficiente, ya que no para llenarle, al menos para sobrellevar la carga que descansa sobre nuestros hombros? Tal es el objeto de la Memoria que el Consejo de Regencia me manda presentar á V. M. (El público ha disfrutado ya esta Memoria impresa separadamente.)

La leyó, haciendo de palabra sobre varios puntos de ella las reflexiones siguientes:

Sobre el párrafo primero, y la necesidad de 1.200 millones para los gastos del año presente, dijo

«La falta de datos hace que no pueda presentar á V. M. un presupuesto exacto, sino aproximado, de los gastos de la Corona. Pero á cualquiera que conozca lo que es un ejército y la magnitud de los desembolsos de un Estado, no le parecerá excesivo el que se indica. Solas las provisiones del ejército necesitan 400 millones de reales, y la Marina 84 millones, aun en la situacion actual en que se encuentran.»

Sobre el párrafo segundo, que habla en general de los arbitrios extraordinarios adoptados por los Gobiernos anteriores, dijo:

«Estoy altamente persuadido á que el estado actual de la Península no permite que nos detengamos á formar planes generales de arbitrios para todas las provincias. Esto pide tiempo, y la distancia á que se halla el Gobierno, y la tarda comunicacion con aquellas, haria llegar el remedio con demasiada lentitud. Las habemos con los franceses, que han debido sus ventajas á la rapidez de sus movimientos, y así es preciso salir de las reglas ordinarias.»

Sobre el núm. 1.º de dicho párrafo, «contribucion extraordinaria de Guerra:»

«V. M. tiene á la vista el expediente formado en Galicia acerca de las dificultades ocurridas para establecer la contribucion extraordinaria. En Valencia las hay invencibles: los pueblos libres de Extremadura claman contra ella: Mallorca la resiste. y en Mahon amagan sentimientos. No queramos, Señor, chocar tan á las claras con la opinion, y haciéndonos insensibles á la voz de unos pueblos que tanto sufren, derramar sobre ellos una con-

tribucion funesta. Sustituya V. M. otra fundada sobre rectos principios, y que sea tal que estreche los lazos entre el Gobierno y el ciudadano.»

Sobre el núm. 2.º, «represalias francesas:» «Ningun fondo mas legítimo para sostener la guerra actual que el de represalias. El pueblo mira con gusto toda providencia dirigida á hacer que se paguen los gastos con las pertenencias del enemigo, y á resarcir en parte los daños que éste le ocasiona en los pueblos invadidos. Pero las fórmulas judiciales y la localidad de la córte influyen en el atraso. Con una apelacion, ó con un artículo, se arrancan los autos al juez de primera instancia, y traídos al superior, ó se pierden en la navegacion, ó se eterniza el despacho, y siempre las contestaciones son largas. En el interin los efectos se deterioran, la cobranza de los capitales y de las rentas camina con lentitud, se envejecen los créditos, y para el Erario todas son pérdidas que influyen sobre el pueblo con nuevas contribuciones.»

Sobre el núm. 3.º, «plata de iglesias y de particularidades:» «La operacion que indico á V. M. sobre la plata se puede extender á las alhajas y pedrería, cuyo precio consiste más en el capricho que en el valor intrínseco. En el dia está decaído, y con los pagarés pudiéramos sacar ventajas sin privar al dueño de su propiedad. Pero para esto debemos consolidar el crédito. La falta de confianza en el público es lo que principalmente me mueve á proponer que se confie la operacion á sugetos que no tengan conexion con la Real Hacienda. El Estado á que han llegado sus operaciones refluye sobre sus agentes; y cuando tratamos de valernos de la confianza pública es preciso apartar hasta las cabilosidades á fin de asegurarla.»

Sobre el núm. 4.º, «contribucion de coches:» «Pero, Señor, ¿en las circunstancias en que se mira la Pátria, consentirá V. M. un tráfico tan vergonzoso? ¡Arde el Estado, y el Gobierno pone en venta el goce de una comodidad, que es un insulto á la miseria pública! Condene V. M. á la execracion el mezquino que se honrarse aun con holgazanería de sus lacayos, y que empleare en un lujo escandaloso el ganado que debe destinarse á la defensa de nuestros derechos. Conviértanse en instrumentos de nuestras glorias militares los que sirven hoy al triunfo de la vanidad, arrancando las mulas y los cabalos para emplearlos en los ejércitos sin dar á los dueños el valor en pena de su egoísmo.»

Sobre el núm. 5.º, «rentas de obras pías, etc.:» «Por este medio la juventud indolente, los huérfanos que quedan de resultas de la guerra, y los hombres honrados que se ven sin arrimo, y que han perdido sus bienes, víctimas de su amor á la Pátria, hallarian en las casas de misericordia trabajo y socorro. Es preciso no olvidar un punto de política económica tan interesante. La clase de guerra que hacemos y las devastaciones brutales del enemigo llenan los pueblos libres de gentes que huyen de su furor, y abandonadas á la suerte perecen en la miseria. La caridad ilustrada aconseja que se les socorra con utilidad suya y del Estado.»

Sobre el núm. 6.º, «bienes de partidarios de los franceses, y de los que viven en país ocupado por el enemigo:» «¿Será posible que siendo nuestros enemigos tan activos para embargar y vender las fincas pertenecientes á los españoles que siguen la causa honrosa de la Nacion, hayamos de ser tan lentos en aplicar á la Pátria las propiedades de hijos infames, que no solo la abandonaron, sino que se emplean en perseguir á sus hermanos? La comision de Confiscos no es un establecimiento nuevo; la hubo en España en otros tiempos, y su utilidad es bien conocida. Como la órden comunicada sobre los bienes de

españoles, que aunque residan en país enemigo no siguen el partido del tirano, solo previene que á cuenta de ellos se les socorra con lo preciso para su manutencion, da lugar á siniestras interpretaciones, y compromete á los magistrados. De aquí la necesidad imperiosa de dar una regla fije que aleje las habilllas del pueblo, funestas á él mismo.»

En el párrafo tercero, núm. 1.º, «sobre el nuevo curso de economía en todas las clases:» «Si todos nos convenciéramos de que el Erario libra sus riquezas sobre las privaciones del pueblo, no serian tan repetidas las solicitudes á sueldos y á pensiones: miraríamos con un temor religioso los cofres Reales; y cuando llegáramos á obtener alguna recompensa sobre el Tesoro público, repetiríamos aquel sublime dicho de Sully: «¿Por ventura mis tareas merecen por premio el sacrificio de las cuotas de tantos pueblos?» Estos presupuestos se conocen en todas las naciones, porque sin ellos no es dado el gobernar con acierto la Hacienda pública. No se crea que llevado de un espíritu frívolo de imitacion propongo á V. M. una novedad. En otros siglos á cada clase del Estado se le señalaban las rentas Reales sobre cuyo rendimiento debia librar. A la casa Real, por ejemplo, le estaban afectas las tercias Reales de Toledo y las provinciales de esta y otras provincias; cuando el Rey concedía una pension á un criado, ó mandaba pagar una cantidad, el superintendente general de la Real Hacienda ponía el decreto de «páguese si cabe;» es decir: si llega la renta, ó si puede satisfacerla.»

Sobre el núm. 3.º, «acerca de la saca de lanas:» «Con esta medida conseguimos dos cosas: fomentar un ramo precioso de la industria agricultora de los países libres, y facilitar al ganadero la extraccion de las lanas, sin la cual estas no son riquezas.»

Sobre el núm. 5.º, «en órden á premiar á los beneméritos de la Pátria con las pensiones de las mitras, etc.:» «Los defensores de la Pátria que guerreando noblemente por ella se han inutilizado, son dignos del aprecio de V. M., y todos los cuidados que se dispensen á esta porcion heroica de ciudadanos, serán recompensados abundantemente con las victorias. Nuestra guerra, Señor, es guerra de libertad, y solo puede conducirse por el entusiasmo: la indiferencia y la frialdad amortiguan el calor sagrado. Acordémonos de los primeros momentos de nuestro santo levantamiento, y nos convenceremos de que al entusiasmo debimos los laureles que coronaron entonces nuestros esfuerzos.»

Sobre el núm. 6.º, «acerca de una nueva contribucion extraordinaria de guerra:» «Esta contribucion descansa sobre el principio de que cada uno debe contribuir en proporcion de las utilidades que se promete del buen éxito de la guerra, y sobre la disposicion de la ley del Reino, que aplica los diezmos al mantenimiento de los ministros del altar, al socorro de los pobres, y al «pró de la tierra, é del Rey cuando sea menester.»

En el párrafo cuarto, «hablando de los recursos propuestos por el intendente D. Carlos Beramendi, sobre el número 2.º, «renta viajera,» dijo: «Este y otros arbitrios de su especie no podrán tener buen éxito mientras no procuremos restablecer el crédito.

»La Deuda pública, desatendida hasta un extremo vergonzoso, reclama los cuidados paternales de V. M. Sin crédito nada podremos hacer, y con crédito crecerán los recursos y se facilitarán los fondos. Es preciso liquidar las deudas, buscar medios para asegurar al acreedor sobre la suerte de sus fondos, y abolir las leyes férreas que han ejercido su influjo devastador sobre esta parte delicada

de la Hacienda pública. En el último reinado, cuando se pensó en el crédito, se limitaron las providencias á los vales. ¿Y los juros? ¿Y los censos? ¿Y los vitalicios y préstamos? ¿Son de inferior calidad que el papel? ¿Tiene el dueño menor derecho al pago porque sean más antiguos? Destruya V. M. ideas tan funestas, proclamando de una vez las de la libertad y de la buena fé.»

Sobre el número 4.º, «de la extraccion libre de la plata:» «Esto se funda en aquel principio eterno de que la libertad más absoluta no pueda hacer que salga un peso duro más, y las leyes más severas un peso duro menos que el necesario para soldar la cuenta con el extranjero. ¡Cuántos males ha causado á la Nacion la prohibicion en el caso!»

Concluida su comision, dejó el Ministro la Memoria sobre la mesa como se le previno, y previo permiso, se retiró.

Muchos Sres. Diputados pidieron que se procediese sin demora á tratar de los puntos propuestos; mas se deferió hasta que se verificase la impresion de la Memoria, que se mandó hacer con toda brevedad y con grande abundancia, resolviendo que la discusion fuese pública como habia pedido el Ministro.

---

A propuesta del Sr. Morales y Duarez, se leyó el proyecto presentado por D. Rafael Vilches, vecino de Cádiz, sobre un préstamo de la tercera parte de la plata y oro labrados existentes en dicha ciudad, el cual, despues de una pequeña contestacion, se mandó pasar á la comision de Hacienda.

---

El Sr. Secretario leyó el nombramiento hecho por el Sr. Presidente para las comisiones siguientes, á saber:

Para la de Inspeccion del *Diario de las Cortes*, á los

Sres. Castelló.  
Villanueva.  
Anér.

Para la creada en virtud de las proposiciones de los Sres. Espiga y Argüelles, á estos dos señores. y á los

Sres. Valiente.  
Torrero.  
Mendiola.

---

Habiendo pedido algunos señores que se tratase de las proposiciones de América, por ser dia destinado á ello, suplicaron los señores americanos que se difriese para mañana por estar ya muy adelantada la hora.

---

En esta atencion se pasó á concluir la discusion del proyecto de decreto sobre la proposicion del Sr. Pelegrin acerca de las fábricas de fusiles. (*Véase la sesion del dia 27 de Enero.*)

En su consecuencia, se leyó el artículo que impone pena de muerte al que descubra al enemigo el lugar y enseres de la fábrica, el cual quedó aprobado.

Leyóse el artículo que dice:

«Le procurará surtir con preferencia á las fábricas de fusiles del dinero que necesitan, y las Cortes autorizan al Consejo de Regencia y á los cuerpos que las dirijan y hayan establecido, para tomar de cualquiera persona ó corporacion las cantidades que necesiten; en inteligencia

de que estas deudas serán religiosamente pagadas con igual preferencia.»

El Sr. **QUINTANA**: Señor, se me ofrece un reparo. Está muy bien que el Consejo de Regencia tenga estas facultades, porque es muy propio de su corporación; pero me opongo á que se dé todo el dinero que pidan á los que establezcan estas fábricas de fusiles, porque en este caso creo que más bien se fabricarán posesiones en lugar de fusiles. Lo que yo creo que desea el señor preopinante es que se manifieste al Consejo de Regencia que facilite las cantidades suficientes para aquel efecto; pero no que al abrigo de este objeto, cualquiera pueda tomar dinero, y que quede la Nación responsable á grandes cantidades.

El Sr. **PELEGRIN**: Sin duda se cree que es muy fácil establecer una fábrica de fusiles en las presentes circunstancias, en que no es capaz el interés individual de superarlas. La proposición dice que por cuenta de la fábrica que dé cinco fusiles diarios, se pueda tomar dinero prestado de los particulares pudientes que quieran hacer este servicio á la Pátria, porque con estos fondos se podrían hacer muchos más, y su estimación aseguraría el reintegro.

El proyecto está hecho con arreglo á la situación del día, y no como pudiera meditar en tiempos de tranquilidad. Los directores llevarán sus libros, y las cuentas de las cantidades que tomen, y de las que inviertan, tanto en los efectos como en el socorro de las familias de los operarios que vienen de grandes distancias con peligros y trabajos, quedando á cargo del Gobierno el método que haga efectiva la responsabilidad de los que gobiernen estos establecimientos.

El Sr. **QUINTANA**: Creo que con 1.000 rs. de anticipación hay en el Ferrol quien dé cinco fusiles diarios; con que vea V. M. si merece el asunto tanta consideración, y es digno de tomar unas medidas tan extraordinarias.

El Sr. **CREUS**: Yo me conformo en algun modo con este artículo, menos en la expresión «preferencia,» porque en el día se está dando á tantas cosas, que al cabo ya no sabemos realmente cuál es la que se debe preferir. El ramo de víveres, por ejemplo, merece más preferencia que el de vestuario, etc.; y así, para que nunca se ofrezca lo que no se ha de cumplir, soy de opinión que en su lugar se diga que las autoridades subalternas que cuidan de este ramo de fusiles atiendan á él con la preferencia conveniente á las circunstancias.

El Sr. **SALAS**: Me parece que no estamos en la precisión de tratar esto cuando se sabe que tenemos fábricas establecidas en sitios inaccesibles al enemigo, capaces de armar un ejército de 80 ó 100.000 hombres en protegiéndolas el Gobierno. Tal es la de Ceuta; el sugeto encargado de ella es sumamente inteligente. En protegiendo esta fábrica, nos excusamos de andar estableciendo otras en parages expuestos á caer en manos del enemigo.

El Sr. **ARGUELLES**: La idea del autor de esta proposición es seguramente activar por todos los medios posibles las fábricas de armas de que tanto necesitamos y hasta ahora no hemos podido conseguir por carecer de medios. Yo apruebo en general la idea como siempre; pero en el pormenor de sus artículos no estoy tan de acuerdo; y contrayéndome al que ahora se trata, soy de la opinión del Sr. Creus. Y no porque no hayamos tenido todavía fábricas como se necesitan, no podemos tenerlas. El sitio y las circunstancias de esto deberá señalarlo el Consejo de Regencia. Yo veo que este artículo necesariamente podrá entorpecer la idea en grande de estos establecimientos; porque, si no me engaño, se dice que puedan

tomar fondos ya de la Nación, ya de particulares, conforme se necesiten, con preferencia á cualquiera otro objeto. La voz de «preferencia» se ha vulgarizado tanto, que aunque pudiera verificarse, causaría muchos inconvenientes. El Consejo de Regencia está prevenido de la necesidad que tenemos de fusiles; se ha dicho ayer que, según pensamiento del Ministro de Hacienda, podía hacerse un fondo comun para las necesidades del Estado; de este fondo comun deben salir todos los gastos necesarios para el servicio público; y hé aquí cuando el Consejo de Regencia vea la utilidad del establecimiento de estas fábricas, las fomentará por los medios que ha propuesto el Sr. Pelegrin. Siempre será menester dejar espedita á la Regencia esta parte del servicio público, para que si se ve que no conviene, la abandone; y si se le señala por V. M. que haya de hacer tal ó tal cosa, podría acaso perjudicar. Con que así, podría decirse que V. M. autoriza á la Regencia para que los fondos tomados con este objeto sean considerados como parte de la Deuda pública.

El Sr. **GOLFÍN**: Aunque he sido y soy de la comisión de Guerra, en que se han visto las proposiciones del Sr. Pelegrin, estoy conforme en todo con el dictámen del Sr. Argüelles.

El Sr. **HUERTA**: Parece que se trata de dos cosas principalmente: primera, que para la fabricación de fusiles en el Reino se den por el Estado los capitales necesarios para el establecimiento; segunda, que los fusiles que se construyan se satisfagan inmediatamente. En cuanto á lo primero, digo que no sé si éste sería el medio de fomentar estas fábricas. Es un proyecto muy noble, y parece justo que al que no tiene capitales, se le faciliten para establecerlas. Pero ¿qué agente más poderoso que el mismo interés individual? Aquí veo el inconveniente que se ha dicho antes de que esa empresa pueda ser ruinosa; porque todo el que tuviese caudal entraría en este préstamo en favor de las mismas fábricas para disfrutar de los beneficios; ¿y cuál sería el resultado? V. M. no tendría ni aun seguridad de recobrar la que entregase. ¿Quién podría averiguar si se obra ó no con economía? ¿Quién revisaría las cuentas de estos capitales? ¿Quién podría ajustarlas y examinar si se administraba bien ó mal esta parte del Tesoro del Estado? Todo lo que protege el Gobierno, como administrador, como comerciante, como fabricante, jamás produce lo que corresponde ó lo que se apetece. Yo quisiera que V. M. acabara de desengañarse y convencerse de que el Estado no puede ser capitalista, que no puede comerciar ni administrar.

El Gobierno anterior se ha empeñado en establecer estas fábricas: yo quisiera que V. M. preguntase al Consejo de Regencia cuánto se ha gastado en establecer la fábrica de fusiles de Cádiz, y cuánto produce: hay fusil que ha costado más de 200 duros: esto es lo que sucede con la administración á cargo del Estado. V. M. tiene otro modo de poder proveerse de fusiles; asegure V. M. que todo fusil que se presente será pagado religiosamente, y tendrá á todos los fabricantes del mundo á su disposición: yo no me opongo á que se trate de fomentar todos los ramos de industria; pero todo lo que sea comerciar con los caudales de V. M., de ninguna manera.

El Sr. **PELEGRIN**: Señor, dejémonos de teorías inaplicables cuando demuestra lo contrario la experiencia. La Nación puede hacer más esfuerzos de los que están á nuestra vista, y debe hacerlos en un ramo tan escaso como preciso para llevar adelante la conquista de sus derechos. Sabemos el empeño que ha hecho la Junta de Valencia y otras provincias para surtir de fusiles, y no los han podido conseguir con el dinero en la mano. La pro-

posicion dice que el Consejo de Regencia procurará fomentar las fábricas que conozca ser útiles á la Nacion; pero si se cree que esto puede perjudicar á otro objeto más urgente, desde luego retiro la proposicion dictada por el amor á los alivios de mi Pátria.

El Sr. **OSTOLAZA**: Señor, si el señor preopinante retira la proposicion, yo la hago de nuevo. Las teorías no vienen aquí al caso. El señor preopinante es hombre práctico en la materia de que se trata. Esos recelos de dilapidacion no hay que temerlos; porque si los hubiese, no protegerá el Consejo de Regencia dichas fábricas.

El Sr. **MEJIA**: Señor, por las razones del Sr. Pelegrin se ve que no es su ánimo perjudicar al Erario. En cuanto á que el Consejo de Regencia facilite los fondos necesarios, creo que no hay inconveniente, siempre y cuando juzgue necesario hacerlo así, tanto porque no hay fusiles, como porque son de absoluta necesidad. Señor, estoy convencido de que el Gobierno no debe ser fabricante ni comerciante; pero se deben proteger todos los establecimientos útiles, como se ha hecho en todas las naciones cultas. En España se ha seguido por desgracia un camino inverso: el Rey se ha convertido en estanquero: en todos los ramos, aun los más miserables, como la sal, se ha puesto intervencion. Dícese que se debe quitar la palabra «preferencia,» porque ya otras cosas la tienen: estoy conforme en ello, y en que no se debe prometer lo que no se puede cumplir: en todo lo demás, apoyo el dictámen del Sr. Pelegrin.

El Sr. **LLANO**: Que conviene proteger las fábricas de fusiles, es una verdad eterna. No entraré en contestacion si deben ser de cuenta del Gobierno, si de la de los particulares; pero sí dire que si el Gobierno estuviese atendido á la voluntad de los particulares en este ramo, tendria una esperanza precaria y no podria descansar en ella temiendo que le faltasen á la mejor ocasion para proveer los ejércitos. Por esta razon el Gobierno ha establecido fábricas de fusiles por su cuenta, forzado de la necesidad. Si éstas no han prosperado, se puede creer que habrá sido por falta de medios para fomentarlas. Cuando la Península se halle libre, será conveniente que á cada fábrica en particular se atienda igualmente que las establecidas por el Gobierno.

El Sr. **ESTÉBAN**: El Sr. Pelegrin creo que habla de una fábrica de fusiles establecida en su provincia, que ha armado á miles de defensores de V. M. en ella. El costo de estos ha sido bien miserable, pues creo que no ha subido de siete duros y medio; y así digo que se recomiende al Consejo de Regencia este establecimiento y todos los de este ramo para que los proteja, y que diga que á todo el que presente cinco ó seis fusiles diarios, se le abonarán diariamente á razon de tanto cada uno.»

El Sr. Secretario leyó el artículo que se discutía, y se desechó como estaba, y quedó aprobado quitándole las palabras «y á los cuerpos que las dirijan y hayan establecido.»

---

Con lo cual se levantó la sesion.